

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 22 de noviembre de 2023.
La secretaria,

Luz Dary Jiménez Barona

Auto No. 1033
RAD. 004-2023-00275-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra la señora YENNY YANETH MOZO COLORADO; conforme al avalúo catastral actualizado al año 2023 el cual fue aportado con el escrito de subsanación de la demanda; encuentra el despacho que la cuantía del mismo es de \$105.908.474,40 pesos, la cual corresponde a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$174.000.001.00. Por tanto, este despacho carece de competencia en razón de la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

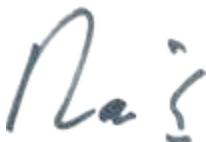
RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCÉLESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 190 DE HOY 23 NOV 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria